



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 416-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 060-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EBAP de fecha 25 de julio de 2025, Informe N° 0100-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 30 de julio de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 16°, inciso m) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: *"Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad"*;

Que, mediante el Informe N° 060-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 25 de julio de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación remite el Plan de



COMISIÓN ORGANIZADORA

Trabajo del Taller "Derecho de autor en las tesis universitarias", siendo el objetivo general dar a conocer la norma jurídica y principios fundamentales relacionados al derecho de autor a efecto de propiciar su identificación, cumplimiento y aplicación en las tesis universitarias, dicho evento se llevara a cabo el día 14 de agosto del presente año en curso y su ejecución no requerirá la asignación de recursos;

Que, mediante el Informe N° 0100-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 30 de julio de 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la aprobación del Plan de Trabajo del Taller "Derecho de autor en las tesis universitarias", evento que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2025 y su ejecución no requerirá la asignación de recursos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del Taller "Derecho de autor en las tesis universitarias", evento que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2025, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Taller "Derecho de autor en las tesis universitarias", evento que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2025, el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo del Taller "Derecho de autor en las tesis universitarias", a la Vicepresidencia de Investigación.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

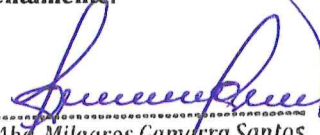
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito